



Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2018

Original: español

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 117 d) del programa provisional*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Carta de fecha 6 de agosto de 2018 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a la Presidencia de la Asamblea General sobre la decisión del Gobierno de Uruguay de presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2019–2021, en las elecciones que se celebrarán el 12 de octubre de 2018.

De conformidad con el párrafo 8 de la resolución [60/251](#) de la Asamblea, tengo el honor de adjuntar aquí las promesas voluntarias del Uruguay, reafirmando su compromiso de respetar, proteger y promover los derechos humanos (véase el anexo).

La candidatura del Uruguay al Consejo de Derechos Humanos es un testimonio de su voluntad de apoyar y defender activamente el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, que se encuentra al centro de las políticas internas y externas del Uruguay.

(Firmado) Elbio **Rosselli**
Embajador
Representante Permanente

* A/73/150.



Anexo de la carta de fecha 6 de agosto de 2018 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas

Candidatura de Uruguay al Consejo de Derechos Humanos, 2019-2021

Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

1. Uruguay ha presentado su candidatura para ocupar un lugar como miembro del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2019–2021, órgano al que ha estado activamente asociado desde su creación. En el curso de este proceso, Uruguay impulsó la aprobación de un marco jurídico sólido y ambicioso para el desempeño de su mandato y contribuyó a su consolidación institucional a través de una participación consecuente en sus trabajos, realizando aportes constructivos destinados a elevar los estándares de protección y los mecanismos de acción con que cuenta. La aspiración de integrar su membrecía surge como una continuidad natural de los principios y objetivos de la política exterior del país.
2. La universalidad, interdependencia e interrelación de los derechos humanos, el apego al Derecho Internacional y el respeto al principio de la soberanía de los Estados, manteniendo en todo momento la centralidad de la dignidad del ser humano en tanto sujeto de derecho, son los principios básicos sobre los que Uruguay ha desarrollado un trabajo coherente y activo a nivel internacional, tanto en el Consejo de Derechos Humanos, como en el seno de la comisión de derechos humanos.
3. Estos principios son los que siempre han inspirado la participación de Uruguay en el Consejo. Su finalidad no ha sido otra que la de hacer avanzar la agenda internacional de derechos, elevar los estándares de protección y mejorar la eficacia de los órganos de control y vigilancia.
4. De conformidad con la resolución [60/251](#), Uruguay presenta los siguientes compromisos voluntarios:

Promoción y protección de los derechos humanos a nivel internacional

- Continuar contribuyendo al fortalecimiento del sistema universal de promoción y protección de derechos humanos a través de un enfoque que favorezca la cooperación entre los Estados y la eficacia de los diversos mecanismos del sistema.
- Continuar apoyando la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluso a través de la provisión de recursos financieros no condicionados que le permitan cumplir con mayor eficacia el número creciente de mandatos recibidos de los Estados y fortalecer también las condiciones de brindarles una valiosa cooperación técnica.
- Mantener actualizado el documento básico común y la presentación de informes nacionales a los distintos órganos de vigilancia de tratados a través de procesos de elaboración que incluyan, además de la participación de los actores estatales relevantes, consultas con la institución nacional de derechos humanos y defensoría del pueblo y con la sociedad civil.
- Privilegiar una utilización más racional, objetiva y no selectiva de los procedimientos especiales y los mandatos del Consejo de Derechos Humanos, lo que incluye la necesidad de mejorar los métodos de trabajo de dicho órgano.
- Mantener la invitación abierta que Uruguay extendió en el año 2005 a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y otorgar todas

las facilidades para que estas visitas se lleven a cabo sin dilaciones ni obstáculos.

- Continuar favoreciendo el diálogo, la negociación y la búsqueda del consenso como pilares de la metodología de trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Es necesario fortalecer el enfoque cooperativo y no confrontativo en el tratamiento de los temas vinculados a los derechos humanos.
- Continuar impulsando un enfoque objetivo, no selectivo y no discriminatorio, en el entendido de que todos los derechos humanos, sean civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son interdependientes, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente.
- Continuar fomentando la plena participación de la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales, en la agenda del Consejo de Derechos Humanos, promoviendo la no aplicación de represalias contra quienes cooperan o buscan cooperar con los mecanismos del Consejo, de conformidad con la resolución del Consejo Económico y Social 1996/31 y la resolución del Consejo de Derechos Humanos 16/21.
- Continuar realizando esfuerzos para mejorar el funcionamiento y la efectividad del examen periódico universal, en tanto mecanismo fundamental e insustituible del Consejo, para el cumplimiento de su mandato. En este sentido, presentar el tercer informe nacional y continuar participando activamente en las revisiones de todos los países mediante la realización de recomendaciones destinadas a promover con objetividad y no selectividad el fortalecimiento de los derechos humanos en el país concernido. Uruguay voluntariamente presentó su informe de medio camino en el año 2016.

5. Uruguay aspira a que, a través de una nueva membresía del Consejo de Derechos Humanos, pueda seguir contribuyendo a lograr estos objetivos, subrayando el valor insustituible de la negociación y la promoción del consenso como formas idóneas de construir una institucionalidad más fuerte para el Consejo, que refleje la diversidad, pero también la universalidad, de los derechos humanos y el compromiso común de protegerlos y evitar que sean menoscabados.

Promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional

- Acordar un protocolo de actuación ante denuncias o peticiones de casos de racismo, xenofobia y toda otra forma de discriminación entre la institución nacional de derechos humanos y la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, con el fin de actuar de forma lo más precoz posible frente a una conducta de tipo discriminatoria, evitando la cristalización de los conflictos y, sobre todo, minimizar sus consecuencias para las personas afectadas.
- Profundizar las medidas tendientes a alcanzar la equidad de género, así como prevenir y erradicar la violencia basada en género y aprobar el proyecto de ley integral de trata de personas.
- Consolidar la puesta en marcha del programa de atención a niños en situación de calle, en línea con la Observación general núm. 21 (2017) del Comité de los Derechos del Niño.
- Profundizar las medidas tendientes a luchar contra la discriminación racial, tomando como impulso las actividades que se vienen desarrollando en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

- Seguir realizando esfuerzos encaminados hacia la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales de la sociedad uruguaya, en especial la lucha contra la pobreza.
- Establecer un mecanismo independiente, conforme con el artículo 33.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de promover, proteger y supervisar la aplicación de dicho instrumento internacional.
- Fortalecer los mecanismos de vigilancia y cumplimiento, así como los recursos de acceso a la justicia y tutela de derechos por parte de los grupos más vulnerables.
- Continuar ampliando los programas de formación en derechos humanos a los servidores públicos.
- Mejorar la atención interinstitucional destinada a refugiados y migrantes.
- Afianzar el mecanismo nacional de seguimiento de recomendaciones y observaciones implementado a partir de 2016.
- Consolidar el sistema de diálogo y consulta con la sociedad civil como herramienta de diálogo y participación en las decisiones de política exterior, que fuera creado en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores.
